**BASES DE CONCURSO**

**ISAPRE NUEVA MASVIDA S.A.**

**“Contrata un Beneficio Complementario y Gana***”***”**

Isapre Nueva Masvida S.A., persona jurídica de su denominación, RUT 96.504.160-5, en adelante “NUEVA MASVIDA”, representada por su Gerente General don Luis Romero Strooy, ambos domiciliados en calle Miraflores 383, piso 15, ciudad y comuna de Santiago, ha organizado un concurso denominado *“Contrata un Beneficio Complementario y Gana”*, en adelante “El Concurso”.

**Primero – Antecedentes**

Para la realización de “El Concurso”, NUEVA MASVIDA, ha desarrollado mediante instrumento privado, las siguientes Bases de Concurso, en adelante “Las Bases”, las cuales serán publicadas en el sitio web [www.nuevamasvida.cl](http://www.nuevamasvida.cl), así como en las distintas agencias u oficinas de atención de público a lo largo del país.

Nueva Masvida, velará por el cumplimiento de Las Bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales no serán susceptibles de reclamación alguna.

**Segundo- Requisitos de participación**

En el concurso, podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, que contraten uno de los siguientes Beneficios Complementarios: Beneficio Dental , Blue Doctor Telemedicina, Pharma Premium con Farmacias Ahumada y Seguro de Cesantía entre el 10 y el 31 de Marzo.

Quedan excluidos del presente concurso, todos los afiliados que además sean trabajadores dependientes de Nueva Masvida, inclusive sus cónyuges y familiares consanguíneos, hasta el segundo grado de parentesco.

**Tercero – Duración y Territorio.**

La fecha de inicio del concurso será a las 00:00 horas del día 10 de Marzo del año 2020 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 31 de Marzo del año 2020. Con todo, NUEVA MASVIDA, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente El Concurso, informando al efecto al público a través de su página web, lo cual no generará responsabilidad ni compensación de ningún tipo a favor de terceros por parte de NUEVA MASVIDA.

El Concurso, se desarrollará a lo largo de todo el territorio nacional.

**Cuarto – Modalidad del Concurso**

Además de lo señalado en el punto Primero de estas Bases, NUEVA MASVIDA promocionará El Concurso, a través de nuestra página web y mailings

La mecánica de elección será la siguiente:

Una ruleta aleatoria con los nombres de todos los participantes, la cual se realizara el de 7 mayo de 2020, a las 16 horas, en dependencias de Nueva Masvida, ubicadas en Avda. Providencia 1760, Of 1702, Región Metropolitana.

Los resultados del sorteo serán comunicados directamente a los ganadores y quedarán publicados en el sitio web [www.nuevamasvida.cl](http://www.nuevamasvida.cl) los días posteriores al sorteo.

**Quinto - Premio y su entrega.**

* Mediapad t5 Huawei

El premio señalado, será nominativo y no endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes. Si el ganador decide no aceptar el premio, o si transcurridos 2 meses desde el sorteo, el ganador no cobra el premio, el concurso se declarará desierto automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Para proceder a canjear el premio, será necesario que el ganador exhiba su cédula de identidad, vigente.

NUEVA MASVIDA se hará responsable del envío y entrega del premio, a través de su red de sucursales, de acuerdo a la comuna de residencia del afiliado o a la más cercana a su comuna. El premio será entregado dentro de los 15 días hábiles desde que sea cobrado expresamente por el ganador.

Si el ganador, no puede cobrar su premio personalmente, puede enviar a un tercero, mandatado a través de un poder notarial.

Este premio no incluye gastos de traslado del ganador, ni alojamiento, ni comidas o demás gastos que él incurra para cobrar su premio.

**Sexto – Aplicación y vigencia del concurso.**

El concurso, solo tendrá aplicación en el territorio de República de Chile, y su vigencia será en las condiciones publicadas en Las Bases.

**Séptimo- exención de responsabilidad.**

Las Bases, serán publicadas en la forma señalada en el punto Primero, se han otorgado mediante instrumento privado, entendiéndose íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en el Concurso, desde que son puestas en conocimiento según lo preceptuado en este documento.

El organizador, se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios que estime conveniente, el nombre y/o imágenes del ganador con el premio mencionado. Para estos efectos, NUEVA MASVIDA, podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o grabar al ganador, sin derecho a compensación ni retribución por ello.

Una vez entregado el premio al ganador, éste es exclusivamente responsable de su estado, destino, mantención, uso y NUEVA MASVIDA no será responsable del eventual extravío, destrucción, descomposición u otros gastos ordinarios o extraordinarios que se originen una vez puesto el premio en manos del ganador.

Se entiende que toda persona que participe del concurso, ha aceptado las presentes Bases.